



Resolución Jefatural

N° 60-2017-CENEPRED/J

Lima, 03 de Julio de 2017

VISTO:

El informe N° 039 -2017-CENEPRED/OPP, de fecha 28 de Junio de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales; se crea el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales-FONDES;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambio; dispone que la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que se ejecuten en el marco de dicha Ley son financiados con cargo al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales-FONDES;

Que, con Oficio N° 1765-2017-MINDEF/VRD/DGPPP/D/01 de fecha 20 de Junio de 2017, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa, solicitó al Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios atender el requerimiento de mayores fondos para la ejecución de actividades de Evaluaciones de Riesgo en Zonas Priorizadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, presentado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED al Ministerio de Defensa-MINDEF con Oficio N° 240-2017/CENEPRED/OPP-1.0, de fecha 19 de Junio de 2017;

Que, mediante Decreto Supremo N° 193-2017-EF de fecha 28 de Junio de 2017, se aprueba la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 hasta por el importe de S/ 735, 467, 377.00 (Setecientos Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Siete con 00/100 soles) a favor de los pliegos Ministerio de Educación, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de



Agricultura y Riego, Autoridad Nacional del Agua, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, Gobierno Regional del Departamento de Lima, Gobierno Regional del Departamento de La Libertad y del Gobierno Regional del Departamento de Piura; con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, asignándose al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres el importe de S/ 508,632.00;

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el visado de los responsables de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 del Decreto Supremo N° 193-2017-EF; del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; y las facultades delegadas mediante Resolución Suprema N° 291-2016-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 1.1 del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 193-2017-EF, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 del Pliego 025: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, hasta por la suma de S/ 508,632.00 (Quinientos Ocho Mil Seiscientos Treinta y Dos con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS: (En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios 508,632.00

TOTAL INGRESOS 508,632.00

EGRESOS: (En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 025 CENEPRED	
UNIDAD EJECUTORA	: 001410 CENEPRED	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PRODUCTO	: 3000737 ESTUDIOS PARA ESTIMACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
ACTIVIDAD	: 5005571 Desarrollo de Estudios para Establecer el Riesgo a Nivel Territorial	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
CATEGORÍA DE GASTO	: GASTO CORRIENTE	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	508,632.00

TOTAL EGRESOS 508,632.00



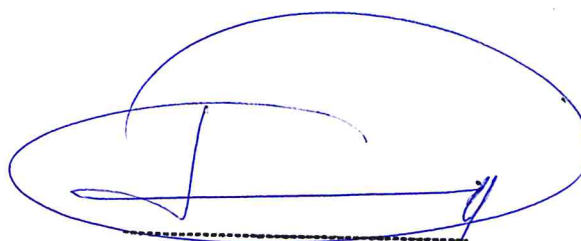
Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED.



Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República.

Regístrese y comuníquese.



VICEALMIRANTE (R)
WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED

